



Resolución N° 1957/2019

Por la cual se aprueba la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, y se dispone que la misma sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría.

Ciudad del Este, 18 de diciembre de 2019.

Visto: El Memorándum DGPN N°094/2019 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, y;

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se eleva a consideración del Rector, la Estructura Organizacional (Organigrama Funcional y el Formato N° 56) del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, y, se adjunta el proyecto de resolución pertinente.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la implementación de la Norma de requisitos mínimos en un sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y evaluación en los Organismo y Entidades del Estado.

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para buena administración.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría





General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, “Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015”, en su COMPONENTE CONTROL DE PLANIFICACIÓN, REQUISITO B.3, requiere la existencia de un organigrama funcional documentado que esté formalmente aprobado por la máxima autoridad del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la UNE.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): “*Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades*”.

Que, por Resolución del Rectorado N° 1664/2019, se aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

El Rector de la Universidad Nacional del Este
En uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art. 1° APROBAR la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, y se dispone que la misma sea establecida de igual forma para la Escuela de Posgrado y para la Escuela Superior de Bellas Artes, dependientes de la Rectoría, cuyos documentos (Organigrama Funcional y el Formato N° 56) se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Art. 2° DEROGAR la Resolución del Rectorado N° 1180/2019 y todas las versiones de Organigramas o Estructura Organizacional, correspondientes al Rectorado, a la Escuela de Posgrado y a la Escuela Superior de Bellas Artes, que fueran aprobadas con anterioridad a la presente resolución.

Art. 3° ESTABLECER que la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes, aprobada en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.



Resolución N° 1957/2019

Pág. 2



- Art.4° DISPONER** que a partir de la revisión primera de la Estructura Organizacional aprobada en el artículo primero de la presente resolución, esté registrado o inscripto el término **Versión 2:mes/año**, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado N° 1664/2019.
- Art.5° DISPONER** la revisión periódica de la Estructura Organizacional del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, de la Escuela de Posgrado y de la Escuela Superior de Bellas Artes, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiados conforme a la necesidad institucional.
- Art.6° RESPONSABILIZAR** al Director de la Escuela de Posgrado, de la revisión periódica de la Estructura Organizacional de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Rectoría.
- Art.7° RESPONSABILIZAR** al Director de la Escuela Superior de Bellas Artes, de la revisión periódica de la Estructura Organizacional de la Escuela Superior de Bellas Artes, dependiente de la Rectoría.
- Art.8° RESPONSABILIZAR** a la Dirección General de Talento Humano y a la dependencia de Comunicaciones del Rectorado de la UNE, la socialización y sensibilización continua de la Estructura Organizacional aprobada en el artículo primero de la presente resolución.
- Art. 9° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González
Rector